

EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19

BDNS (Identif.)

Extracto del acuerdo del ayuntamiento Pleno de fecha por el que se convoca y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de las SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL A LOS COMERCIOS AFECTADOS ECONOMICAMENTE POR EL COVID-19 DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL .

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas o jurídicas que cumplan todos los requisitos siguientes:

- 1) Que desarrollaron una actividad comercial y/o de servicios, de carácter minorista, antes de la entrada en vigor de la declaración del Estado de Alarma (14/03/2020), para el cual dispusieron, en régimen de propiedad, arrendamiento, o cualesquiera otros derechos de uso, del correspondiente establecimiento comercial o de servicios abierto al público.
- 2) Será necesario que la actividad cuentE con las necesarias licencias o permisos administrativos, fiscales y/o laborales que permitan el desempeño de esta.
- 3) El establecimiento tiene que estar situado en el término municipal de Borriol.
- 4) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- 5) La actividad comercial de carácter minorista tiene que haber sido declarada en suspenso en virtud del arte. 10 del real decreto 463/2020, quedando excluidas, por lo tanto, las siguientes actividades minoristas:
 - a) de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad,
 - b) establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos,
 - c) productos higiénicos,

EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19

- d) prensa y papelería,
 - e) combustible para la automoción,
 - f) estancos,
 - g) equipos tecnológicos y de telecomunicaciones,
 - h) alimentos para animales de compañía,
 - y) comercio por internet, telefónico o correspondencia,
 - j) tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio.
- k) En cualquier caso, se suspenderá la actividad de cualquier establecimiento que, según el parecer de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las cuales se esté desarrollando
- 6) Si existe personal contratado para la actividad desarrollada, habrá que aportar copia compulsada del contrato de trabajo y de la situación de alta o asimilada en el correspondiente régimen de la seguridad social.

Segundo.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgo el Ayuntamiento de Borriol, mediante un procedimiento de concesión directa excepcional por razones de interés público, social, económico y de mantenimiento de la ocupación en el sector comercial y de servicios de este municipio que hayan visto afectada su actividad, de manera significativa, a consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación de la pandemia de la COVID-19.

Tercero.- Bases Regulatorias

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones se tramita en régimen de concesión directa excepcional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la ley 38/2003 General de Subvenciones, que permite esta modalidad de concesión, con carácter excepcional, cuando se acreditan "razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificadas".

Cuarto.- Cuantía

La ayuda se distribuirá equitativamente entre todas las solicitudes presentadas y en ningún caso, la suma total, será superior a la dotación económica global (8.000,00 euros), estableciéndose un máximo de 500€ por beneficiario.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión.

Otros datos:

La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Borriol (<https://borriol.sedelectronica.es/info.0>), en conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia individualizada para cada beneficiario que solicito la subvención.
- b) Un ejemplar de la escritura de la constitución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica, una fotocopia autenticada del DNI, si se trata de una persona física, y un ejemplar de los estatutos aprobados por la junta general, si se trata de una asociación sin finalidad de lucro.
- c) Hoja de domiciliación bancaria debidamente diligenciado por la entidad bancaria donde constan los datos bancarios de la cuenta donde se podrá transferir el importe de la subvención, o documento equivalente obtenido por banca electrónica, donde figure titular de la cuenta bancaria y los datos bancarios completos del beneficiario.
- d) Declaración responsable, según modelo anexo a la convocatoria, acreditando, bajo su responsabilidad:
 - 1) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social;
 - 2) Que la actividad comercial, empresarial o de servicios se venía prestando de forma continuada con carácter previo a la declaración del estado de alarma; así como que la misma se ha reactivo, y se continúa ejerciendo en el momento de presentar la solicitud, aunque sea de manera parcial, respetando las nuevas restricciones o limitaciones impuestas o sugeridas por las autoridades competentes.
 - 3) Que ha cumplido con las obligaciones de suspensión de actividades señaladas en el Decreto de declaración de estado de alarma;
 - 4) Que reúne todos los otros requisitos para ser beneficiario de la subvención, previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en las bases y convocatoria.
- f) Modelo 036 de declaración censal de alta de actividades económicas, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales o retenedores.



EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Borriol, 26 de noviembre de 2020

EL ALCALDE

Héctor Ramos Portolés

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19



EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL DE SUBVENCIONES A COMERCIOS LOCALES DE BORRIOL AFECTADOS ECONÓMICAMENTE POR LA CRISIS COVID-19

DATOS DEL EMPRESARIO AUTÓNOMO/REPRESENTANTE DE La EMPRESA

Nombre y apellidos:

NIF: En calidad de:

DATOS DEL COMERCIO

Nombre/Razón social: NIF/CIF:

Dirección completa:

Correo electrónico: Teléfono:

Actividad económica: IAE:

DOCUMENTACIÓN QUE Se ADJUNTA:

- Un ejemplar de la escritura de la constitución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica, una fotocopia autenticada del DNI, si se trata de una persona física, y un ejemplar de los estatutos aprobados por la junta general, si se trata de una asociación sin finalidad de lucro.

- Hoja de domiciliación bancaria debidamente diligenciado por la entidad bancaria donde constan los datos bancarios de la cuenta donde se podrá transferir el importe de la subvención, o documento equivalente obtenido por banca electrónica, donde figuro titular de la cuenta bancaria y los datos bancarios completos del beneficiario.

- Modelo 036 / 037 o similares de declaración censal de alta de actividades económicas, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales o retenedores.

- *RNT (relación nominal de trabajadores), especificando las jornadas de trabajo (horas semanales o mensuales) y recibos de liquidación de la Seguridad Social, correspondiendo al último mes presentado, si es el caso.

- Cuenta justificativa (En el caso de disponer en el momento de la solicitud, de los justificantes de gastos y pagos. En caso contrario, se dispondrá de un plazo de quince días desde la concesión para presentar la justificación).

EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Con esta solicitud, manifiesto la aceptación expreso de las Bases que rigen este procedimiento de concesión de subvenciones, y el pleno sometimiento a la normativa reguladora de las subvenciones, especialmente a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el reglamento que la desarrolla, y declaro, bajo mi responsabilidad que para poder ser beneficiario de esta subvención cumplo con:

1. Que no incurso en ninguno de las circunstancias que imposibilitan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Que en esta fecha no tenemos deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento o cualquier otra administración pública.
3. Que desarrollo una actividad comercial y/o de servicios, de carácter minorista, desde antes de la entrada en vigor de la declaración del Estado de Alarma (14/03/2020), para lo cual dispongo, en régimen de propiedad, arrendamiento, o cualesquiera otros derechos de uso, del correspondiente establecimiento comercial o de servicios abierto al público.
4. Que la actividad cuenta con las necesarias licencias o permisos administrativos, fiscales y/o laborales que permiten el desempeño de esta.
5. Que el citado establecimiento está situado en el casco urbano del Municipio de Borriol.
6. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
7. Que la actividad comercial de carácter minorista fue declarada en suspenso en virtud del artículo 10 del real decreto 463/2020 y vuelve a estar activa en el momento de la solicitud de la subvención, quedando excluidas, por lo tanto, las siguientes actividades minoristas:
 - Alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
 - Establecimientos farmacéuticos, sanitarios que no han cesado la actividad, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos.
 - Productos higiénicos.
 - Prensa y papelería.
 - Combustible para la automoción.
 - Estanco.
 - Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
 - Alimentos para animales de compañía.
 - Comercio por internet, telefónico o correspondencia.
 - Tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio.
 - En cualquier caso, se suspenderá la actividad de cualquier establecimiento que, según el parecer de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las cuales se esté desarrollando.

EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19

8. Que si existe personal contratado afecto en la actividad, la existencia de contrato de trabajo y situación de alta o asimilada en el correspondiente régimen de la seguridad social antes de la situación de alarma, y el mantenimiento de estos trabajadores en el momento de la solicitud de la subvención.

9. Declaro que:

a. Si he recibido otra subvención en este concepto:

- Importe:
- Administración/entidad:

b. No he recibido otra subvención.

Y con el conocimiento de la responsabilidad en que puedo incurrir por falsedad, que los datos manifestados y los documentos presentados son verídicos y completos y que no se han falseado ni omitido en ningún caso.

FECHA, FIRMA Y SELLO

Borriol, de de 2020

Representando de la empresa Sello de la empresa

EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19

CUENTA JUSTIFICATIVA

(Tan solo rellenar en el supuesto de que, en el momento de efectuar la solicitud, se disponga ya de justificantes de los gastos y los pagos necesarios, que cumplan los requisitos señalados en las bases. En caso contrario, este documento podrá ser presentado dentro de los quince días siguientes a la fecha de concesión de la subvención).

Como justificación de la aplicación de las ayudas, se presentan los siguientes justificantes de gastos, mediante aportación de facturas o recibos, acompañadas de los documentos justificativos del pago:

- Alquiler del local:
- Gasto de luz:
- Gasto de suministros (teléfono, Internet, gas):
- Pago de cuotas de autónomos:
- Cuotas de seguros del local o de la actividad, de vehículos afectos a la misma:
- Recibo de préstamos afectos a la actividad:
- Otros (especificar):

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por la presente declaro que los gastos anteriormente detallados se han destinado al mantenimiento de la actividad comercial o de servicios, y que los mismos se han generado en el ámbito de esta, desde el momento de la declaración del estado de alarma.

Borriol, de de 2020

Representando de la empresa Sello de la empresa



EXPT: 989/2020

ASUNTO: ORDENANZA CONCESION AYUDAS COMERCIOS LOCALES COVID-19

Protección de datos

He sido informado/*da que el Ayuntamiento de Borriol tratará y guardará los datos aportados en esta instancia y en la documentación que se adjunta para la realización de las finalidades objeto de este expediente.

Responsable: Ayuntamiento de Borriol.

Finalidad: Obtención de Subvención.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta administración.

Destinatarios: Autorizo la cesión de mis datos a terceros, únicamente por una finalidad vinculada a este trámite. El Ayuntamiento de Borriol se compromete a comunicar esta transferencia de datos al interesado previamente al envío de estas. No hay previsión de transferencias en terceros países.

Derechos: El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Borriol cualquier modificación que se produzca y podrán ejercitar el derecho de acceso, el derecho de rectificación, el derecho de cancelación y el derecho de oposición de manera presencial al Ayuntamiento de Borriol, o bien enviando un correo electrónico a la dirección alcaldia@borriol.es.

Normativa de aplicación para el tratamiento de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo.

Borriol, de de 2020

Representando de la empresa Sello de la empresa